



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

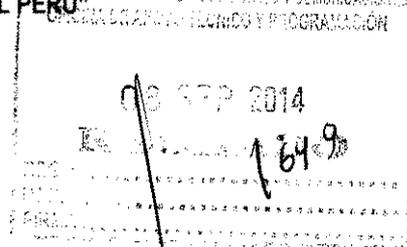
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 08568 del 27.08.2014
Proyecto Chira Piura C-15 - Piura

E.T “ESTRELLITA LUMINOSA” E.I.R.L.

N° 314 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 05 SEP 2014



SERVICIO : TRANFRONTERIZO REGULAR (X)
PETICIÓN : BAJA DE HABILITACIÓN VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 08568 de fecha 27 de Agosto de 2014, y antecedentes en diez (10) folios, la Señora ROSA SANCHEZ CARHUACHINCHAY, Gerente de la Empresa de Transportes “ESTRELLITA LUMINOSA” E.I.R.L., ha solicitado la baja de habilitación vehicular para las unidades de placas de rodaje W1L-965 y B9J-951.

La Empresa de Transportes “ESTRELLITA LUMINOSA” E.I.R.L., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 0001-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de Enero del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Fronterizo Regular de Pasajeros en la modalidad Transporte de Pasajeros en Omnibus, en las ruta PIURA (Perú) – MACHALA (Ecuador) Y VICEVERSA por el periodo de cinco (05) años con tres (03) vehículos habilitados entre los cuales se encuentran los de placas de rodaje W1L-965 y B9J-951.

Que, habiendo adjuntando el copia de la Vigencia Poder, DNI del Gerente de la empresa, Anexo I Relación de vehículos Habilitados; Documento único de transporte de pasajeros N°001-2014, Tarjetas de identificación vehicular serie A0001448186(B9J-951) y B453177(W1L-965), copia de los Recibos de pago de Depósitos N° 6343999-4-J y 6322461-4-J Banco de la Nación.

Que, al amparo del “Principio de impulso de oficio” así como al “Principio de Informalismo” y Art. 106 numeral 106.3 estipulados en la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones evaluó los procedimientos antes señalados y considerando que los vehículos de palca de Rodaje W1L-965 y B9J-951, se encuentran habilitados para la Empresa de Transportes “ESTRELLITA LUMINOSA” E.I.R.L., a efectos de regularizar tal hecho, este despacho recomienda se autorice la baja de los vehículos efectuada en la Resolución Directoral N° 0001-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de Enero del 2014; en virtud de lo estipulado por apartado b) del artículo 25 del Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos Terrestres del Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y Aeronaves.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la baja de los vehículos de placas de rodaje W1L-965 y B9J-951 solicitada por Empresa de Transportes “ESTRELLITA LUMINOSA” E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota actual y los términos de su autorización, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN OMNIBUS
RUTA	PIURA (PERU) – MACHALA (ECUADOR) Y VICEVERSA
PAZO FRONTERIZO	AGUAS VERDES (PERU) – HUAQUILLAS (ECUADOR)
FLOTA AUTORIZADA	UNO: V30-959
VIGENCIA	CINCO (05) AÑOS

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAJTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594

